



**Resolución sobre la aprobación de las bases y convocatoria para la primera edición “II PREMI FALLES PER LA IGUALTAT”.**

Por la concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer se propone la aprobación de las bases y convocatoria que regulan los premios a las fallas de Mislata para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

Obra en el expediente informe de la técnica de Mujer y Políticas Inclusivas con el visto bueno de la concejal de Políticas de Igualdad, de fecha 21 de enero del presente que establece que “La concejalía de Políticas de Igualdad, propone la actividad de concesión de la segunda edición del “Premio Fallas por la Igualdad” para el año 2020. Los objetivos que se pretenden alcanzar son la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en la gestión de la cultura y el ocio del municipio.

*Esta convocatoria da respuesta a la implementación del I Plan de Igualdad de la Ciudadanía de Mislata (2018 – 2021), aprobado por unanimidad en el Pleno de 23 de abril de 2018.*

*Concretamente se recoge en su eje IV Coeducación, Cultura, Deporte y Ocio, en la acción nº 36, que en el ámbito fallero se dispondrá otorgar, en todas las categorías dos premios o menciones especiales.*

*Tal y como se recoge en las bases se establece una primera categoría a la comisión fallera que mejor se signifique en la promoción del valor de la igualdad entre mujeres y hombres como valor social, y una segunda categoría a la comisión fallera que mejor escenifique la prevención de la violencia de género.*

*Los premios de esta convocatoria están previstos en el plan estratégico de subvenciones 2019- 2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de enero de 2019, actualizado por Junta de Gobierno Local en sesión del 20 de enero de 2020.*

*Se establece la concesión de estos dos premios con una dotación económica de 1000 euros en total, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, con el siguiente detalle:*

*- Premio comisión fallera ganadora de la primera categoría: un banderín acreditativo y una dotación económica de 500 euros.*

*- Premios a la comisión fallera ganadora de la segunda categoría: un banderín acreditativo y la dotación económica de 500 euros”.*

El pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado en sesión de fecha 20 de enero de 2020, se recoge, en la aplicación presupuestaria 3272.48100, la cantidad de 1.000 euros, para atender al gasto de los citados premios.





Obra también en el expediente informe favorable de Intervención nº 104/2020 en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3272 48100 por importe de 1.000 € del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 para hacer frente al gasto de los II Premios Fallas por la Igualdad. (RC 22020000090-Ref. 22020000209).

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable. Además, el pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 384 de 05/02/2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
xPm5La5tpoT0Tuqzhr  
Kji04ftdyN/HCB5ZqD  
mRAGD8k=

Código seguro de verificación: PD3FVR-H9CU6RY3

Pág. 2 de 3



Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes de la técnica de Mujer y Políticas Inclusivas, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y del Interventor municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar las bases y la convocatoria de la II Edición "Premi de falles per la Igualtat".

Segundo. - Aprobar el gasto por un importe total de 1.000 euros en concepto de premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del presupuesto municipal de 2020 (RC 220200000090).

Tercero. - Ordenar la publicación de las bases que rigen la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como las bases y la resolución por la que se aprueba la convocatoria en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mislata. Y ordenar la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

Cuarto. - Dar traslado de la presente resolución a la intervención municipal a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 384 de 05/02/2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
xPm5La5tpoT0Tuqzhr  
Kji04tfdyN/HCB5ZqD  
mRAGD8k=

Código seguro de verificación: PD3FVR-H9CU6RY3

Pág. 3 de 3